



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan los premios de la Cátedra Alcoy Ciudad del Conocimiento para los mejores expedientes académicos del Campus de Alcoy para estudiantes que hayan finalizado los estudios del grado/máster en el curso académico 2023/2024.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **premios de la cátedra Alcoy Ciudad del Conocimiento para los mejores expedientes académicos del Campus de Alcoy**, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702248 541 68313 20240296, por un importe total/máximo de 10.500€ aplicable al presupuesto 2024, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 14 premios destinadas a premiar la excelencia académica mediante la concesión de un premio por titulación a los estudiantes de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy con mejor expediente académico, otorgando así un total de 14 premios con una dotación económica de 750€ cada uno.

Estos premios tienen la finalidad de premiar a los mejores expedientes a las siguientes titulaciones impartidas en el Campus de Alcoy:

Ingeniería Informática

Ingeniería Eléctrica

Ingeniería Química

Ingeniería Mecánica

Administración y Dirección de Empresas

Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos

Informática Industrial y Robótica

Doble grado de Turismo + ADE

Doble grado Ingeniería Informática + ADE

Máster Universitario en Ingeniería de Organización y Logística

Máster Universitario en Dirección de Empresas

Máster Universitario en Ingeniería, Procesado y Caracterización de Materiales

Máster Universitario en Ingeniería Textil 2022/23*.

Máster Universitario en Ingeniería Textil 2023/24.

(*) por error no se entregó en el año académico correspondiente.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados. Participación automáticamente en este certamen los estudiantes del Campus de Alcoy pertenecientes a las titulaciones descritas en el apartado Segundo.

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de cualquier titulación de grado y máster de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

- Haber cursado íntegramente estudios universitarios de Grado/Máster en la Universitat Politècnica de València, finalizando los mismos en el Curso Académico 2023/2024.
- El número de años utilizado para la superación de los estudios, debe coincidir con el previsto al respecto en el correspondiente Plan de Estudios.
- La nota media del expediente académico será igual o superior a 8 puntos.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el 15 de septiembre de 2024. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 5 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web www.epsa.upv.es

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en www.epsa.upv.es. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.



SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 14 premios destinados a premiar la excelencia académica mediante la concesión de un premio por titulación a los estudiantes de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy con mejor expediente académico, otorgando así un total de 14 premios con una dotación económica de 750€ cada uno.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Estos premios se dirigen a los mejores expedientes a las siguientes titulaciones impartidas en el Campus de Alcoy:

Ingeniería Informática

Ingeniería Eléctrica

Ingeniería Química

Ingeniería Mecánica

Administración y Dirección de Empresas

Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos

Informática Industrial y Robótica

Doble grado de Turismo + ADE

Doble grado Ingeniería Informática + ADE

Máster Universitario en Ingeniería de Organización y Logística

Máster Universitario en Dirección de Empresas

Máster Universitario en Ingeniería, Procesado y Caracterización de Materiales

Máster Universitario en Ingeniería Textil 2022/23*.

Máster Universitario en Ingeniería Textil 2023/24.



(*) por error no se entregó en el año académico correspondiente.

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de cualquier titulación de grado y máster de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la CÁTEDRA ALCOY CIUDAD DEL CONOCIMIENTO – UPV.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida en el siguiente orden:

- Presidente: Dirección de la Cátedra Alcoy Ciudad del Conocimiento
 - Vocales:
 - 1º. Dirección del Campus de Alcoy
 - 2º. Subdirección de cátedras y aulas de empresa del Campus de Alcoy
 - 3º. Jefatura de estudios del Campus de Alcoy-UPV
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes del Campus de Alcoy que cumplan los requisitos indicados en la base cuarta.
2. Baremación por la comisión de selección de los mejores expedientes académicos de los estudiantes del Campus de Alcoy.



La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

La Comisión de Selección y el órgano instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

3. Publicación del listado definitivo de personas premiadas de esta convocatoria. Se publicará en la página web www.epsa.upv.es el listado definitivo de personas premiadas. Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.
4. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada, que se publicará en la web www.epsa.upv.es

El órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

5. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web www.epsa.upv.es en fecha no posterior a 31 de septiembre de 2024. Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la beca/ayuda/subvención/premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

- Haber cursado íntegramente estudios universitarios de Grado/Máster en la Universitat Politècnica de València, finalizando los mismos en el Curso Académico 2023/2024.
- El número de años utilizado para la superación de los estudios, debe coincidir con el previsto al respecto en el correspondiente Plan de Estudios.



- La nota media del expediente académico será igual o superior a 8 puntos.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada una de los premios está dotado con un máximo de 750 €.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.



Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.